



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15  
SAUCE VIEJO - Santa Fe  
C. Postal 3016

Acta nº 1.239

ORDENANZA N° 467/80

VISTO:

Los convenios celebrados con la Provincia de Santa Fe, ratificados por Ley 8669, referentes al Derecho de Registro e Inspección, que deben abonar / las Empresas Nacionales y Provinciales.

Lo acordado según acta fecha 24 de Octubre de 1980, correspondiente al Grupo Zonal N° 5, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario su ratificación a los fines de que la decisión y el / acto administrativo que la contiene queden totalmente convalidados.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

DEPARTAMENTO LA CAPITAL

**ORDENA**

Art. 1º) Ratifícase lo convenido con la Provincia de Santa Fe, con relación a la distribución entre municipios y comunas de la recaudación del Derecho de Inspección y Registro percibidos de las Empresas del Estado, que será distribuido en forma inmediata conforme a los índices vigentes para la coparticipación de impuestos nacionales y // provinciales (Ley 8437)

Art. 2º) Regístrese, publíquese y oportunamente comuníquese a la Secretaría General de Acción Comunal.

SAUCE VIEJO, 27 de Octubre de 1980.-

  
OLGA B. DE LOPEZ  
SECRETARIA  
COMUNA SAUCE VIEJO



  
ANTONIO ESCALÁS  
PRESIDENTE  
COMUNA SAUCE VIEJO